CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de octubre de 2022. En la fecha paso a despacho del señor Juez el expediente contentivo del incidente de Desacato a la acción de tutela promovida por JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO en contra la Editorial al Patria S.A. por presunto incumplimiento a los ordenamientos tutelares realizados mediante la Sentencia proferida por este despacho judicial el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), informando que la incidentada allegó escrito en el que indica que *"…, procedo a informar que el pasado 11 de octubre de 2022 recibimos por parte de Colpensiones respuesta a la tutela que le interpusimos a dicha entidad el pasado 29 de septiembre de 2022. Esta respuesta fue enviada al señor Jorge Humberto González como se demuestra en los anexos de esta notificación"*.

Sírvase proveer de conformidad

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
SUBCLASE:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO
ACCIONADO:	EDITORIAL LA PATRIA S.A.
RADICADO:	17001-31-03-006-2022-00141-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Se decide lo pertinente respecto del incidente de desacato por el presunto incumplimiento de la sentencia de tutela proferida por este juzgado el veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), dentro de la acción de tutela de la referencia.

2. ANTECEDENTES.

Mediante fallo proferido el veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), se tutelaron los derechos fundamentales de petición y habeas data del señor JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO, ordenándose a EDITORIAL LA PATRIA S.A. dar respuesta de fondo, clara, precisa a las peticiones realizadas por el actor el 22 y 29 de junio de 2022, por medio de la cual solicitó información completa y precisa de la vinculación laboral que existió entre ambas partes entre el 1 de julio de 1969 y el 07 de diciembre de 1972.

Ante dichas circunstancias, el Despacho mediante providencia del 19 de agosto de 2022 requirió al Gerente y Representante Legal de EDITORIAL LA PATRIA S.A., encargado de cumplir con la orden tutelar para que indicara las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo proferido el 21 de julio de 2022, quien en respuesta allegada el 22 de agosto de 2022 indicó no tener en su poder la información solicitada por el señor JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO y por ello elevó derecho de petición de información a COLPENSIONES, situación que llevó al Despacho a suspender el trámite incidental hasta el 26 de septiembre de 2022.

Luego, la accionada Editorial La Patria S.A. manifestó que ante la falta de respuesta a la petición por parte de COLPENSIONES, se vio en la obligación de promover una acción de tutela en contra de la referida entidad, lo que demostró con el documento contentivo de la demanda y el acta de reparto.

Teniendo en cuenta lo manifestado por EDITORIAL LA PATRIA S.A., por auto del 10 de octubre de 2022, se dispuso continuar la suspensión del incidente sancionatorio en contra de EDITORIAL LA PATRIA S.A. hasta el 21 de octubre de 2022.

Estando para reanudar el trámite incidental, EDITORIAL LA PATRIA S.A. allegó escrito informando que *"el pasado 11 de octubre de 2022 recibimos por parte de Colpensiones respuesta a la tutela que le interpusimos a dicha entidad el pasado 29 de septiembre de 2022. Esta respuesta fue enviada al señor Jorge Humberto González como se demuestra en los anexos de esta notificación"*, de manera que, con la respuesta al requerimiento allegada por la EDITORIAL LA PATRIA S.A. el pasado 20 de octubre de 2022 se da cumplimiento a la orden dada mediante sentencia del 21 de julio de 2022.

3. CONSIDERACIONES.

De la constancia secretarial precedente, se obtiene que EDITORIAL LA PATRIA S.A. dio cumplimiento a la sentencia de tutela dictada por este Despacho el veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), al acreditar haber remitido al señor JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO la respuesta emitida por COLPENSIONES al derecho de petición elevado por la sociedad incidentada, donde suministra información acerca del registro de afiliación del accionante el 01 de julio de 1969, y deja constancia que *"al validar el registro de afiliación al igual que el pago de los aportes pensionales realizados a favor del presente afiliado no se constata registro de pago de aportes pensionales efectuados por parte del aportantes EDITORIAL PATRIA, identificada con el Numero Patronal 7012800011, y/o el Nit. 890800234"*.

Adicionalmente, en la repuesta emitida por COLPENSIONES, obre la información solicitada por el señor GONZÁLEZ CASTILLO sobre la afiliación y pago de aportes pensiones de los señores OMAR BERMÚDEZ SALAZAR y GONZALO MARÍA LÓPEZ ALZATE por parte de EDITORIAL LA PATRIA S.A.

Así las cosas, resulta improcedente continuar con el trámite de incidente de desacato en contra de EDITORIAL LA PATRIA S.A., razón por la que se procederá a la cesación del mismo.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado **Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,**

4. RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la cesación de incidente de desacato promovido por el señor JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO en contra de EDITORIAL LA PATRIA S.A., ante el cumplimiento a las ordenes impartidas en sentencia del veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d445dc947e304b51691d71b964c54ee2d784ae9359ccf4792ac195508a3b2da4**
Documento generado en 25/10/2022 02:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica